



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017 -2010-SERNANP-OA

Lima, 05 MAR. 2010

VISTO:

El Informe N° 015-2010-SERNANP-OA-CONT del 05 de marzo de 2010 del responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, en el cual comunica que es necesario atender los gastos operativos de marzo 2010, correspondientes a las actividades y proyectos de las Áreas Naturales Protegidas establecidos en el Plan Operativo Anual 2010 del SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, tiene previsto para el presente ejercicio fiscal 2010, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios para la ejecución de determinadas actividades y proyectos de los órganos descentralizados;

Que, mediante documento del visto, el responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución Administrativa que autorice la transferencia de S/. 624,317.28 (Seiscientos veinticuatro mil trescientos diecisiete y 28/100 nuevos soles) a las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de atender gastos operativos de marzo de 2010; señalando que la transferencia debe realizarse bajo la modalidad de "Encargo", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, cuyo artículo 40° señala que la modalidad de "Encargo" puede utilizarse excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar,



atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, en este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2010-SERNANP-SG del 11 de febrero de 2010, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de Encargo de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP para el ejercicio fiscal 2010", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia bajo la modalidad de "Encargo" por la suma de S/. 624,317.28 (Seiscientos veinticuatro mil trescientos diecisiete y 28/100 nuevos soles), según el Área Natural Protegida y el fondo asignado que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender los gastos operativos de las actividades y proyectos programados para marzo 2010 en el Plan Operativo Anual de los órganos desconcentrados de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP – para el ejercicio fiscal 2010.

Artículo 2°.- Designar a los responsables del manejo y custodia del fondo por "Encargo" por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 1309 - SERNANP -, que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3°.- El tipo de gastos a realizar con cargo al fondo por "Encargo", se ejecutará aplicando los montos máximos y condiciones establecidos en la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2010" aprobada con Resolución de Secretaría General N° 006-2010-SERNANP-SG, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el marco del inciso a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





Artículo 4°.- Los responsables del manejo del fondo por “Encargo” designados en el artículo 2° de la presente Resolución, deberán rendir cuenta documentada, bajo responsabilidad, dentro del plazo establecido en las Directivas señaladas en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



César Málaga Gallegos
CPC. César Málaga Gallegos

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado





FONDOS POR ENCARGOS DEL MES DE MARZO DEL 2010 - RECURSOS ORDINARIOS

META	AREA NATURAL PROTEGIDA	FONDO ASIGNADO	RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO
9	PN. CUTERVO	5,461.20	IRIS ROSARIO ZARATE RODRIGUEZ
12	PN. RIO ABISEO	5,524.00	ESTEBAN ALAYO BRICEÑO
13	ZONA RESERVADA SAN FERNANDO	3,262.00	MARTHANS CASTILLO HERCULES STIVE
16	SN. CALIPUY	684.00	ZAVALETA ZAVALETA ELBERT HILARIO
17	SANTURIO NACIONAL DE HUAYLLAY	4,790.00	IZQUIERDO MERA CESAR LENIN
18	SN. LAGUNAS DE MEJIA	990.00	EDILBERTO ERNESTO MALAGA ARENAS
19	SN. MANGLARES DE TUMBES	2,490.00	EDGAR EDUARDO VICUÑA MIÑANO
20	SN. TABACONAS NAMBALLE	7,790.00	DOUGLAS MANUEL COTRINA SANCHEZ
21	SH. CHACAMARCA	1,772.00	ROSARIO ARAOZ MONZON
22	SH. BOSQUE DE POMAC	6,382.00	VICENTE LUIS CORTEZ BILLET
25	RN. CALIPUY	6,677.00	FREDY ABRAHAN ABANTO TERRONES
26	RN. JUNIN	7,181.00	ROSARIO ARAOZ MONZON
27	RN. LACHAY	6,535.00	DILMAR GIULIANA CLAROS MAQUERA
30	RESERVÁ NACIONAL SALINAS Y AGUADA BLANCA	4,680.00	CORNEJO FAFAN ARTURO
31	RN. TUMBES	3,520.00	ALDO RAUL AGUIRRE CURA
32	RVS. LAQUIPAMPA	2,347.00	SANTOS LETICIA VASQUEZ MEJIA
33	JEFE DEL SANTUARIO HISTORICO CHACAMARCA	6,650.00	FERNANDO MANUEL GIL VILLACRES
34	RP NOR YAUYS COCHA	900.00	CARLOS FELIPE SANCHEZ ROJAS
37	RP. SUB-CUENCA COTAHUASI	3,445.00	SPRINGETT AYLING WETZELL CANALES
38	ZR. CHANCAY BAÑOS	8,953.00	IRIS ROSARIO ZARATE RODRIGUEZ
39	BP. PUI PUI	838.00	JOSE ANTONIO RIOS SUAREZ
41	RN. PAMPAS GALERAS	13,207.00	HERCULES STIVE MARTHANS CASTILLO
42	ZR. CORDILLERA COLAN	2,299.00	CESAR ARTURO BARTRA NAVARRO
44	SN. PAMPA HERMOSA	3,772.00	ANAMELVA ZAMBRANO YARINGAÑO
49	PN. OTISHI	9,082.00	CARLOS ALBERTO BARRIENTOS ALLCA
50	SN. MEGANTONI	4,744.00	ERNESTO JOHN FLORES LEIVA
53	RESERVA PAISAJISTICA NOR YAUYS COCHA	13,362.00	CARLOS FELIPE SANCHEZ ROJAS
54	SN. LAGUNAS DE MEJIA	27,332.00	EDILBERTO ERNESTO MALAGA ARENAS
62	PARQUE NACIONAL ALTO PURUS	18,445.00	CALLE CORDOVA ARSENI
64	PN. ICHICKAT MUJA	62,110.00	LIZ CLEMENTE TORRES
65	PN. TINGO MARIA	21,463.00	MARTIN SEGUNDO MARIGORDA ROMAN
66	PN. YANACHAGA CHEMILLEN	20,663.00	GENARO YARUPAITAN GALVAN
67	RN. PACAYA SAMIRIA	22,420.00	JOSE GROCIO GIL NAVARRO
68	RN. ASHANINKA	14,409.00	DAVID CARDENAS LEON
69	RC. EL SIRA	12,124.00	DEYANIRA ROSANGELA MISHARI OCHOA
71	ZR. GUEPPI	69,686.00	TEOFILO TORRES TUESTA
72	ZR. PUCACURO	17,850.00	GLORIA DEL CARMEN ROJAS RIOS
73	ZR. SANTIAGO COMAINA	6,400.00	LIZ CLEMENTE TORRES
74	ZR. SIERRA EL DIVISOR	17,729.00	MARIA ELENA DIAZ ÑAUPARI
75	BP. ALTO MAYO	6,040.00	JORGE ARMANADO PAREDES ZUMAETA
78	PN. BAHUAJA SONENE	26,876.00	JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE
79	RN. TAMBOPATA	43,830.00	JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE
80	RC. AMARAKAERI	15,509.08	EDGAR JULIO COLQUE URURU
81	RN. TITICACA	23,007.00	DAVID FELIX ARANIBAR HUAQUISTO
82	PN. MANU	31,188.00	VLADIMIR RAMIREZ PRADA
83	SN. AMPAY	6,863.00	AMILCAR OSORIO MARCES
87	RC. MACHIGUENGA	12,240.00	ALIAGA GUERRERO CESAR JOSE
90	RC. TUNTANAIN	8,630.00	LIZ CLEMENTE TORRES
96	RN. MATSES	2,006.00	GIL NAVARRO JOSE GROCIO
97	ZR. HUMEDALES PUERTO VIEJO	160.00	MARIA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ
	TOTAL	624,317.28	

